

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DE RESOLUCIÓN N° 429
De 31 de octubre de 2024



LA COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES,
En uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferentes es un organismo adscrito al Ministerio de Salud, responsable de elaborar y supervisar el Registro Nacional de Oferentes y acreditar a toda persona natural o jurídica como contratista idóneo para participar en los actos públicos de selección de contratista para el suministro de medicamentos, equipos e instrumentos médico-quirúrgicos e insumos que requiera cada institución pública de salud.

Que el artículo 647 del Decreto Ejecutivo N° 13 de 01 de marzo de 2023 establece los requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de Oferentes: Aviso de Operación; Licencia de Operaciones vigentes por la autoridad que la emite; Carta de solvencia financiera debidamente certificado por un contador público autorizado; y Catálogo, inserto o ficha técnica, del medicamento o de los insumos que ofrece a las diferentes institución públicas de salud.

Que por otro lado el artículo 650 del Decreto Ejecutivo N° 13 de 01 de marzo de 2023 también establece que cualquier cambio en la información del Oferente deberá ser notificado a la Comisión siguiendo el procedimiento oficial establecido para actualizaciones.

Que el 30 de octubre de 2024, **FRANCISCO JESUS LOPEZ PINTO.**, en calidad de Apoderado Legal de la empresa con Nombre Comercial y Razón Social **ESPAVE TECHNOLOGIES CORP** con **RUC 155722303-2-2022 DV 62** presenta solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Oferentes, y se acompaña de Aviso de Operaciones el cual indica su actividad comercial, la Licencia de Operaciones emitida por la Dirección Nacional de Dispositivos Médicos con fecha de vencimiento 24 de septiembre de 2029, carta de solvencia financiera debidamente certificada por un contador público autorizado y Catálogo de insumos que desea comercializar en los actos públicos de las diferentes instituciones públicas de salud, en los formularios establecidos para tal fin.

Que en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024 esta Comisión hizo el análisis correspondiente a la solicitud y documentos presentados por la empresa y considera que ha cumplido con los requisitos establecido en la norma precitada;

Que en mérito a las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO. INSCRIBIR a la empresa con Nombre Comercial y Razón Social **ESPAVE TECHNOLOGIES CORP** con **RUC 155722303-2-2022 DV 62** y los productos que representa, en el Registro Nacional de Oferentes.

SEGUNDO. EXPEDIR el Certificado de Oferente Número **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1599)**, a favor de la empresa Nombre Comercial y Razón Social **ESPAVE TECHNOLOGIES CORP.** una vigencia de un año renovable.

TERCERO. ADVERTIR a la empresa Nombre Comercial y Razón Social **ESPAVE TECHNOLOGIES CORP** su obligación de notificar a la Comisión de cualquier cambio en su identidad o en la información sobre él, contenida en esta solicitud y sus requisitos.

CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo 13 de 01 de marzo de 2023.

JEAR

CSM

CSN

MC

MEU

CSM